

(24)  
1. Cor. 1. 30.  
Factus est nobis Sapia-  
tia à Deo, & Iu-  
sticia, & San-  
ctificatio, &  
Redemptio.

nosotros por Dios Sabiduria, y Justicia, y Santificacion, y Redempcion. (24) Ruega por tanto aqui en primer lugar à Jesu-Christo, que quiera suplir en ti de Sabiduria, dandote luz en el examen que hazes, no solo para hallar vno à vno todos los pecados que has cometido, sino para penetrar tambien su deformidad, para dolerte dignamente. Ruegale que quiera suplir en ti de Justicia, en el Juyzio, que de ti haga quando despues como Reo te presentes delante del Sacerdote, como à tu Juez, para ser Acusador, veridico de ti mismo, con proposito firme de mudar vida. Ruegale que quiera suplir en ti de Santificacion perfecta, quando te humillas à recibir de la mano del Sacerdote la absolucion, que es aquel grande acto, que al aparecer ha de restituir al punto Jesvs à tu Alma la Gracia Santificante. Ruegale finalmente, que quiera suplir en ti tambien de Redempcion en la execucion de aquello poco, que te sea impuesto de penitencia,

en rescate de tanta pena, à que te hallas obligado; pues el galtar aquello poco, es porque Jesvs juntando à ello los meritos incomparables de su Sangre, viene à elevar aquello poco, à que valga tanto mas de lo que valiera por si mismo fuera del Sacramento. Y vès aqui à Jesvs hecho verdaderamente por ti, todas las vezes que te confiesas, Sabiduria por Dios, y Justicia, y Santificacion, y Redempcion. (25) De aqui bolviendo nuevamente à sumergirte todo en aquel baño precioso, adoralo como Instrumento de la Divinidad, mas no dividido, como lo està el baculo, respecto del brazo, que le maneja; sino muy conjunto, como lo està el brazo, respecto de la cabeça; y nuevamente buelve à repetir: *Lavame mas de mi iniquidad, y limpia-me mas de mi pecado,* (26) porque, si de Jesvs, como Dios, viene la Gracia del Sacramento; de Jesvs, como Hombre, viene la aplicacion de la misma Gracia.



VER:

## VERSICULO IV.

Quoniam iniquitatem meam ego cognosco,  
& peccatum meum contra me est semper. Psalm. 50. 4.

Porque yo conozco mi iniquidad, y mi pecado està siempre contra mi.

I. Considera, como pidiendo David vn perdon tan grande de su culpa, parecia que para alcançarle avia de representar primeramente à Dios, como titulo suficiente, el dolor, que yà experimentava en su coraçon contrito, y no representarle el conocimiento; pues à tal dolor era conguiente el perdon (por las promessas infalibles hechas de Dios por su misma boca) y no era conguiente al conocimiento que tenia. Y con todo David no le alega el dolor, sino le alega el conocimiento. *Porque yo conozco mi maldad.* (1) Pero quien no sabe, que el conocer bien la culpa, segun merece, no puede estàr sin dolerse vivamente de ella? Como no se puede conocer, que cosa es Dios, y no amarle sumamente; así no se pue-

de conocer lo que es la ofensa Divina, y no abotrecerla hasta aquel mismo grado adonde llega el amor que à Dios se tiene. Pero està escrito tambien: *El que añade ciencia, añade tambien dolor.* (2) Porque quien es el que mucho se duele del pecado? Quien sabe. Vn ignorante al oír dezir, Pecado, se pone à reir. Y por que así? Porque es ignorante. No se puede dár otra razon mas verdadera: *Todo aquel que peca es ignorante,* (3) dize se comunmente. Pero quien sabe? Esto es, quien sabe lo que es el pecado, quien entiendo su malignidad, quien comprehende su malicia, ó que dolor experimental Christo en el Huerto sudò Sangre al pensar en él. Y pensava en vn mal no suyo. Además, la ciencia es de dos maneras. La vna del bien, la otra del mal: Ciencia

(25)  
Sapientia à Deo, & Iustitia, & Sanctificatio, & Redemptio.

Simil.

(26)  
Amplius lava me ab iniquitate mea, & à peccato meo munda me.

(1)  
Quoniam iniquitatem meam ego cognosco.

(2)  
Eccles. 1. 18.  
Qui addit scientiam, addit & dolorem.

(3)  
Omnis peccans est ignorans.

B del

mi verguenga contra mi, y la confusion de mi rostro me cubrio, por la voz del que me reprehendia, y por la cara de mi enemigo que hablava en mi daño, y me perseguia. (17)

(17)

Psal. 43. 16. Tota die recundia mea contra me est. Et confusio faciei meae cooperuit me: a voce exprobrantis, & ebloquentis a facie Inimici, & persecuentis. (18)

Agg. 15. Pomite corda vestra super auras vestras.

(19)

Peccatum meum contra me, &c.

Simil.

Y aqui son dos los avisos que tu has de notar para tu proprio provecho, si quieres proceder como penitente perfecto. El primero, no dexar jamàs de la memoria la mala vida, que hiziste: *Poned*, dice Aggèo, *vuestros corazones sobre vuestros caminos.* (18) No demanera que tengas en la mente los pecados en particular que has cometido, sino solo en general. De donde es, que David no dize, si bien lo observas, que estava siempre delante del su Adulterio, ò su Homicidio, sino su pecado: *Mi pecado està siempre contra mi.* (19) Y esto por dos razones; primeramente, porque el pensar en los pecados en particular, no siempre es útil, antes tal vez es de daño, por las fantasmas que despiertan en la mente, quales Pinturas inmodestas. Ademàs, porque lo que sobre todo has de aborrecer en el pecado, no es la malicia especial de aquel pecado, sino la genetica, que es el ser aquel pecado ofensa de Dios. De

dónde es, que David, quando con las palabras de Nathan bolviò en sí, no supo dezir mas que *Peque contra el Señor.* (20) Esto fue lo que tanto le hirió. Podia dezir facilmente otras muchas cosas; mas no permitiendofelo la avenida de su dolor, todas las epilogo en dos palabras, que bien pesadas equivalen à muchas. Así, pues, tu, todas las vezes que quieres moverte à Penitencia, esto te baste: hazerte à ti este recuerdo, que hiziste en ofender à Dios: *Mi pecado siempre està contra mi.* (21) Y esto tomando el *contra* por *coram*.

(20)

Peccavi Domino.

(21)

Peccatum meum contra me est semper.

El segundo avisos, que no has de tener delante de los ojos tu pecado, como vna Imagen muerta, que aunque sea de Dragon, no te atierra. Le has de tener à manera de vn Dragon vivo, que aun quando le miras inmoble, te aslige. Ahora, que será, si se arroja contra ti: Y esto supuesto, siempre que dizes: *Mi pecado està siempre contra mi.* (22) no has de tomar aquel *contra* en el solo sentido de *coram*, sino tambien en el de *adversus*, imaginandote tener al pecado delante de los ojos, à manera de vn gran Dragon, que tanto mal te ha hecho,

(22)

Peccatum meum contra me est semper.

(1)

Tibi soli peccavi.

Y tanto tambien puede hazerte nuevamente, si tu no miras lo que hazes. De aqui, como el està siempre atento à moverte guerra, assi tu mutuamente has de estàr siempre atento à moverle guerra à el: demanera, que puedas dezir al mismo tiempo: *Mi pecado està siempre contra mi: y yo siempre contra*

*mi pecado.* (23) Ay de aquellos infelices, que en vez de tener el pecado delante de los ojos, le tienen continuamente à las espaldas. Estos son aquellos, que en nada remedian al mal pasado, ni pueden repararse jamàs del futuro, aunque inminente.

(23)

Peccatum meum contra me est semper: & ego semper contra peccatum meum.

VERSICULO V.

*Tibi soli peccavi, & malum coram te feci, ut iustificeris in sermonibus tuis, & vincas cum iudicaris.* Psalm. 50. 5.

A ti solo pequè, y delante de ti hize el mal, para que seas justificado en tus palabras, y venças quando juzgues.

Considera, como queriendo David, à fuerza de dolor verdadero, exagerar, ò à lo menos exponer con fidelidad todo el mal, que oia le dava en cara su pecado, & tenia perpetuamente delante de los ojos; parecia que nunca huviesse de dezir à Dios, aver prevaricado contra el solo: *A ti solo pequè;* (1) sino dezirle aver prevaricado tambien contra otros muchos, como

se muestra en el Adulterio, y en el Homicidio, de que yà se conocia demasiadamente reo. Pero notalo bien, y conoceràs, que dixo lo mas que pudo dezir. En primer lugar dixo *Tibi*, à ti: mas por que lo dixo? Por que no podia dezir *In te*, contra ti? Qualquiera que peca, vò à herir mas derechamente aora à Dios, aora al Proximo, aora à si. Aora à Dios, como hazen los Impios; aora al Proximo,

(4) Gen. 2. Scien-  
tia boni, &  
mali.

(5) Qui addit  
scientiam  
boni.

(6) Addit & do-  
lorem.

(7) Et qui addit  
scientiam ma-  
li, addit &  
dolorem.

del bien, y del mal, (4) el que  
añade ciencia del bien (5) so-  
bre la tierra à vn Pecador,  
que sabe. *Añade tambien do-  
lor,* (6) porque le haze cono-  
cer mas quanto sea lo que le  
falta de bien: *Y quien añade la  
ciencia del mal, añade tam-  
bien dolor,* (7) porque le ha-  
ze asimismo conocer mas  
quanto sea lo que tiene de  
mal. Si quieres tu, pues, do-  
lerte de veras del mal co-  
metido, procura de aqui  
adelante conocerle hasta lo  
mas profundo. La lepra del  
cuerpo bastava, que fuesse  
conocida del Sacerdote. No  
assi la lepra del Alma. Esta  
es menester que sea cono-  
cida de quien la ha de cu-  
rar, no ay duda; pero mu-  
cho mas de quien desea que-  
dar curado. Y la razon es,  
porque de la lepra corpor-  
al puede sanar el hombre,  
aunque no se entristezca  
de estar infecto. Mas no  
puede sanar de la lepra Es-  
piritual, sino tiene dolor su-  
mo. Y el dolor nunca pue-  
de adelantarse al conoci-  
miento, siempre va en su  
seguimiento à vn mismo  
passo.

II. Considera, como no  
es de maravillar, que vn  
hombre tan iluminado co-  
mo lo estava David, cono-  
ciesse en su vna iniquidad

tan enorme como la suya:  
La maravilla fue, que tar-  
dasse tanto en conocerla. Y  
con todo assi fue. Tardose  
passados de nueve meses;  
estoes, hasta tanto que na-  
cido el hijo espurio, fue el  
Profeta Natán à exponerle  
por imagenes lo que por sí  
mismo no veia. Y acaso no  
sabia el conocer entre tan-  
to los yerros ajenos? Ape-  
nas oyò del Profeta aora  
nombrado, referir la Para-  
bola de aquel Rico, que en  
el dar de cenar à vn Hues-  
ped, fue tan cruel, que per-  
donando à todos los. Gana-  
dos propios. Ganado que  
tanto cubrian las deheffas,  
corrió à la casilla de vn po-  
bre, y le tomó à viva fuerza  
de su seno, aquella vnica O-  
vejuela, que allí tenia para su  
recreo inculpable, sin mi-  
rar nada à los gastos, à las  
fatigas, al amor de aquel in-  
feliz, empleados en criarla;  
apenas, digo, oyò esto Da-  
vid, quando encendido en  
furore, declaró, que  
aquel malvado era digno  
de muerte: *Vive el Señor,* di-  
xo, *que es digno de muerte el  
hombre, que esto hizo.* (8) Y

(8) con todo de sí mismo, que  
tanto peor avia obrado, no  
dezia nada. Antes aunque  
podia ver bien delineado en  
aquel caso con vivísimos

(8) I Reg. 22. 9.  
Vivit Domi-  
nus, quoniam  
Filius mor-  
tis est vir, qui  
fecit hoc.

co-

colores su mal hecho, ni le  
viò, ni huviera llegado à  
verle, si el Profeta no se lo  
huviesse explicado con de-  
zirme despues claramente:  
*Tu eres aquel hombre.* (9) Mal-  
dito Amor proprio! A que  
grado de ceguera sabe con-  
ducir aun à los hombres  
mas perfectos, quando le  
dán lugar! Y tu no te llenas  
de horror? Mira como sa-  
bes conocer bien quanto  
tienen los otros de defec-  
toso. Pero en donde está  
el conocerte à ti mismo?  
Pues saliendo fuera de ti,  
como vn Vagamundo, vés  
dissipandote en todo aque-  
llo que tienes al rededor de  
distracciones, y nunca vuel-  
ves à entrar en ti mismo, à  
hazer algo reflexion sobre  
ti, como conviene. Y cier-  
tamente esta es la mayor  
perfeccion del Alma racio-  
nal: tener virtud para ha-  
zer reflexion en sí misma,  
examinarse, escudriñarse,  
ponderar que vida es la que  
haze, que es aquello, que  
no pueden hazer los Brutos.  
Que te aprovecharà delan-  
te de Dios poder dezir: *La  
maldad ajenay lo la conozco?*

(10) Aprovecharáte poder  
dezir: *Conozco la mia.* (11)

III. Considera, como  
David tardò verdadera-  
mente mucho en conocer

el proprio yerro. Mas des-  
pues compensò la tardan-  
ça de la obra con la fuerza.  
Por esso apenas hubo di-  
cho: *Conozco mi maldad,* (12)  
quando pudo añadir con  
verdad: *Y mi pecado está siem-  
pre contra mí:* (13) tan lleno  
queddò al punto de dolor fie-  
ro al arrepentirse de lo que  
avia hecho. Ni tal dolor  
fue dolor momentaneo,  
qual impetu de borrasca,  
que quanto es mas furiosa,  
tanto es mas rapida; fue  
perpetuo, fue permanente:  
tanto que el misero Rey  
llevò, mientras vivió de-  
lante de sí la imagen de sí  
mismo rebelde à Dios. Y  
todo esto dize, quando di-  
ze: *Mi pecado está siempre  
contra mí.* (14) Dize *contra,*  
en sentido de *coram* (que es  
la fuerza de tal voz: *Id al  
Castillo que está contra voso-  
tros,* (15) dixo Christo) para  
denotar, que siempre tenia  
delante de sí su culpa: *Mi  
dolor,* dize en otra parte,  
*siempre está à mi vista.* (16) Y  
dize *contra,* en sentido de *ad-  
versus,* para denotar, que no  
le tenia delante de sí, como  
objeto nada grave para él,  
sino como objeto que le mo-  
via siempre guerra, como vn  
Enemigo suyo, hecho impla-  
cable en asaltarle: *Todo el  
dia,* dize el mismo David, *está*

(12) Iniquitatem  
meam ego  
cognosco.

(13) Et peccatum  
meum con-  
tra me est  
semper.

Simil.

(14) Peccatum  
meum con-  
tra me est  
semper.

(15) Ite in Caste-  
llum quod  
contra vos  
est.

(16) Dolor meus  
in conspectu  
meo semper.

(9) Tu est ille  
vir.

(10) Iniquitatem  
alienam ego  
cognosco.

(11) Iniquitatem  
alienam ego  
cognosco.

(11) Cognosco  
meam.

B 2

mi

como hazen los Injultos, y aora solamente à si, como haze qualquiera simplicissimo Pecador. Puesto esto, bien avia David pecado contra si en muchos modos, y en muchos contra el Proximo, mas nunca avia pecado derechamente contra Dios con alguna manera de sacrilegio; y así no pudiendo dezir à Dios: *Pecado he contra ti*, (2) dixo à ti; (3) porq̄ qualquiera que peca, de qualquier modo que sea, viene à ser al punto reo à Dios, como à su Juez sumo, ò por mejor dezir solo: *Quien pecare à mi, le borrarè de mi libro*, (4) dixo en el Exodo.

(2) Peccavi in te.  
(3) Tibi.  
(4) Exod. 32. 35. Qui peccaverit mihi, delebo eum de libro meo.  
(5) Tibi soli.

Fuera de que, con dezir David à Dios: *À ti solo*, (5) no vino à negar de ningun modo aver al mismo tiempo ofendido à otros. Pues que hizo? Vino à declarar lo que en su yerro mas le dolia, que era el poco respeto tenido à Dios. Estava siempre su pensamiento tan ocupado en tan gran consideracion, que vna Muger violada, vn Marido muerto, le parecian nada, respecto de vn Dios vilipendido.

En lo demás, quietes ver, que el Misero no pretendiò con las palabras sobredichas disminuir la enormidad de su yerro, sino engrandecerla?

Observa, que no dixo à Dios: *Peque à ti solamente*, (6) sino *À ti solo*, (7) esto es, *À ti, que eres solo*. (8) El ser solo es prerrogativa tan singular de Dios, que fue casi desde la antigüedad tenido por su nõbre proprio: *Quien puede hazer limpio al concebido de inmunda materia, sino tu, que eres solo?* (9) dixo Job. Y así que temeridad no confessava en esto aver usado David pecando? Si huviera algun otro mayor que Dios, ò à lo menos no inferior, à quien se pudiesse apelar, recurrir, bolverse despues del pecado; la temeridad no parecia de tanto horror. Pero siendo el solo el Juez, y configüentemente el Inapelable, ò que audacia es esta, prevaricar tantas leyes por el señaladas con terminos tan claros! Vès aqui por tanto como el humilde Penitente, para obtener el perdon deseado, no extendiò el proprio yerro, como à ti te parece quando dixo: *À ti solo peque*, (10) antes le amplificò, que es la verdadera manera de aplacar à Dios. Tu como lo hazes: *Plegue al Cielo*, que lo menos que te duela en tus pecados no sea la ofensa Divina, de manera, que te arrepientas de ellos por alguna mengua que te aya venido, por alguna per-

(6) Tibi solum peccavi.

(7) Tibi soli.

(8) Tibi qui solus es.

(9) Job. 14. Quis potest facere mundum de immundum conceptum femine, nisi tu, qui solus es.

(10) Tibi soli peccavi.

perdida, por alguna desventura, pero poco, ò nada por el mal tratamiento de Dios, tu Legislador. Esta no es la buena regla de dolerse. El mismo David en otra parte: *Yo dixè, Señor, en misericordia de mi: sana mi alma, porque pecado he contra ti*. (11) Esta es la regla señalada de los Santos: pero la practica da de muchos no es esta.

(11) Psal. 40. Ego dixi, Domine miserere mei: sana animam meam, quia peccavi tibi.

(12) Tibi soli peccavi.

II. Considera, como algunos quieren, que David dixesse à Dios: *À ti solo peque*, (12) para significarle, que, como Rey, no debia dar cuenta de su delito à otro que à el; y así, que aplacado el, no le quedaba mas que buscar. Mas esto valdria siempre que à David le huviesse apremiado mas el perdon de la pena, que de la culpa. Pero quien puede creerlo? Apremiarale mas sin comparacion, el perdon de la culpa, que el de la pena. Y para conseguir el perdon de la culpa mas facilmente, no valia nada el alegar la independencia, que tenia de todos, fuera de Dios. Porque, sea en hora buena verdad, que los Principes no tengan sobre la tierra quien los castigue; están por esso libres de la misma manera de todas las leyes, aun de las Divinas? Sus adulterios no son

verdaderos adulterios? Sus homicidios no son verdaderos homicidios? Dexan acaso los Principes en tal caso de ser culpables, quanto lo son los Particulares? Antes lo son mas, por el escandalo que dan, tanto mas ruinoso, quanto mas viene, como otro gran torrente de lo alto. Si dixo, pues, David à Dios tan contrito: *À ti solo peque*, (13) no lo dixo para mostrarse el Rey que era, independiente de qualquiera otro, fuera de Dios: dixo lo mas verisimilmente para declarar à que exceso avia llegado; pues teniendo que hazer con vn Dios, que es Juez vnico, que es Juez vniversal, no avia temido de poner debaxo de los pies todas sus prohibiciones: *À ti solo peque, que eres solo*. (14) Y tu, que dirás de ti, pues has llegado tantas vezes à hazer lo mismo, y aun no aprehendes el mal hecho? Dirás por ventura, que Dios, si es Juez solo, es Juez tambien piadoso? No solo esto, es piadosissimo. Mas esto de que sirve para escusar tu necesidad? Si es piadoso, tèn siempre en la memoria, que tambien es solo: *Ved*, dize en el Deuteronomio, *que yo soy solo*. (15) Esto es solo en poder usar contigo de aquella pied-

Simil.

(13) Tibi soli peccavi.

(14) Tibi soli peccavi, qui solus es.

(15) Deut. 32. 39. Videte quod ego sim solus.

dad, de que se hallas necesitado despues de la culpa. Allí mismo: *Yo matare, y yo hare vivir.* (16) Y si te la negare, dñ infeliz, que ferà de ti? Aquien otro suplicaràs? Quanto mas te fias de el, porque es piadoso, tanto mas has de temer, porque es solo: *Quien no te temerà, Señor,* se dize en el Apocalypsis, *por que solo tu eres piadoso?* (17)

III. Confidera, que es mucha en la verdad la audacia de quien desprecia las prohibiciones de vn Juez, como este, que se dezia; esto es solo en el Mundo: *El,* dize Job, *es solo verdaderamente, y ninguno puede embarazar sus decretos.* (18) Pero quanto mayor es la de quien no contento con despreciarle, le desprecia de mas à mas à sus mismos ojos: Y con todo esto fue lo que de si confesò David, quando añadió: *Y yo hize el mal delante de ti:* (19) bien entendiendo el infeliz, que por mas que buscò el huir los ojos de los hombres, en las maldades cometidas, no por esso huyò los de Dios. Y esto supuesto, que le podia quedar à vn Reo tan misero, sino darse por convencido à Dios: Mientras se trata con vn Juez, si bien solo, pero no informado, puede aver

alguna esperança de escampar. Porque, si el Juez quiere saber el mal obrado por el Delincente, no podrá hazerlo por si solo: tendrá necesidad de Acusadores, de Actores, de Testigos, sobre que fundar los procesos. Pero quando vn tal Juez huviere visto con sus mismos ojos el mal hecho, que tiene que buscar mas? Por esso David dixo aqui à Dios tan bien: *Y hize el mal delante de ti para que te justifiques;* (20) esto es, *obre demanera, que te justifiques en tus palabras, y venças quando juzgares.* (21) Si Dios no huviere visto por si mismo el mal, se justificaria en las sentencias que dà, *por las palabras de otros;* (22) esto es, *en las palabras* (23) de aquellos que lo depusiesen; mas no *en sus palabras.* (24) Pero viendolo, *se justifica en sus mismas palabras:* (25) por lo qual, para convencer el Delincente como Reo, y para probarse à si mismo por Juez justo en condenarle, no tendrá Dios necesidad de alguno, que comparezca el dia de el Juyzio con autos de gran volumen, para justificar la sentencia de condenacion, que se promulgue en qualquiera causa. Serà bastan-

te à tal Juez que diga: *Sè todo a quello, que este perfido ha hecho: yo mismo lo he visto: Yo soy, oíd a Jeremias, el Juez, y el Testigo, dize el Señor.* (26) Y vn Dios que habla asì, no ha triunfado yà? *No vencerà quando juzgare?* (27) Y esto es lo que para su mayor confusion quiso exponer aqui David à Dios, confessandose inexcusable. Entretanto mira tu vn poco, que quiera dezir el pecar tambien en secreto, como hizo vn Rey tan advertido. Busca las tinieblas de la noche para ofender à Dios. Cierra las puertas, echa las vidrie-

ras, retirete al mas intimo escondrijo de tu Quarto. *Que avràs hecho? No està acaso tambien aqui presente Dios, como lo està en la Plaça mayor? En todo lugar, se dize en los Proverbios, contemplan los ojos del Señor à los buenos, y à los malos.* (28) Y esto supuesto, de qualquiera lugar que lleguen los buenos al Tribunal de Christo, de qualquiera que lleguen los malos, todo serà vno. En todo lugar se tuvieron los vnos presentes al bien que hizieron, en todo los otros al mal.

\*\*

## VERSICULO VI.

*Ecce enim in iniquitatibus conceptus sum,  
& in peccatis concepit me Mater mea.  
Psalm. 50. 6.*

Porque vès aqui que yo fuy concebido en maldades, y que en pecados me concibió mi Madre.

**C**ONsidera, como este enim es vna particula concatenante el discurso siguiente con el precedente, la qual tiene fuerza de dar razon de

aquello, que antes se dixo: Avia David comenzado yà à mostrar, que Dios en el juzgarle, quedaria victorioso en sumo grado, el vencido: *Venceràs,* dixo, quando

(16) *Ibidem.* Ego occidam, & ego vivere faciam.

(17) *Apocal. 15. 4.* Quis non timebit te Domine, qui solus pius es?

(18) *Iob 23. 13.* Ipse enim solus est, & nemo avertire potest cognitionem eius.

(19) *Et matum coram te feci.*

(26) *Jerem. 29. 23.* Ego sum iudex, & testis, dicit Dominus.

(27) *Non vincet cum iudicabit.*

(20) *Et malum coram te feci, ut iustificeris.*

(21) *Ita feci, ut iustificeris in sermonibus tuis, & vincas cum iudicaris, id est iudicaveris.*

(22) *In sermonibus aliorum.*

(23) *In sermonibus suis.*

(24) *In sermonibus suis.*

(25) *Iustificatur in sermonibus suis.*

(28) *Prov. 15. 3.* In omni loco oculi Domini contemplantur bonos, & malos.

(1)  
Vincēs cum  
iudicaris.

(2)  
Malum co-  
ram te feci.

(3)  
Ecce enim in  
iniquitatibus  
conceptus  
sum, & in  
peccatis con-  
cepit me Ma-  
ter mea.

juzgares: (1) y para mostrarlo, avia traldo en primer lugar la mayor prueba que es posible; que era la preeminencia del Juez al mal cometido: *Obre, dixo, el mal delante de ti.* (2) Y con todo no satisfecho de esto, he aquí que descende à mostrarlo de mas à mas con las presunciones, las quales resultavan de las malas inclinaciones del Reo; por esso añadió: *Porque ves aquí que yo soy concebido en maldades, y mi Madre me concibió en pecados.* (3) Estas presunciones, à dezir verdad parecen del todo superfluas. Porque quando el Juez tiene evidencia de aquel delito, sobre que ha de juzgar, que necesidad tiene de presunciones para vencer juzgando? Las presunciones suplen à la evidencia, valiendo en los hechos dudosos de pruebas, tal vez medias, tal vez plenas, segun su fuerça. Y que diremos por tanto? Sabia bien David, que para obtener misericordia de Dios, no ay modo mejor, que declararse siempre mas por Reo convencido. Y así no se curò de reglas tales. A la evidencia del delito, por mas que bastantísima para condenarle, quiso, quando menos, para su ma-

yor confusion añadir del todo las presunciones, y presunciones ciertamente terribilísimas, pues se confesò tan dispuesto al mal, que no avia mal que luego no se pudiesse creer de él. Dichos aquellos Penitentes que así lo hazen! Estos si que han hallado el camino seguro de aplacar à Dios. De que puede servir el escusarse con él? Lo que sirve es el acusarse: *Por tu nombre, Señor, perdonarás mi pecado, porque de verdad es mucho,* (4) dixo el mismo David en otro lugar.

II. Considera, como era duplicado el mal, de que avia de ser juzgado, conforme se apuntò arriba: de pecado en orden à sí, de iniquidad en orden al Proximo. Bien, pues, tu (añadiò David à Dios) bien, pues, tu avràs de vencer al juzgarme: *Vincēs cum iudicaris.* Porque que presuncion de pecado, y de iniquidad no avrà de militar contra mi, pues he sido concebido en pecado, y concebido tambien en la iniquidad? *Porque ves aquí, que en iniquidades fui concebido, y en pecados me concibió mi Madre.* (5)

Con estas palabras conviene, que necessariamente entendiesse hablar, à de pe-

(4)  
Psal. 24. 11.  
Propter no-  
men tuum Do-  
mine propi-  
tiaberis pec-  
cato meo,  
multum est  
enim.

(5)  
Ecce enim in  
iniquitatibus  
conceptus  
sum, & in  
peccatis con-  
cepit me Ma-  
ter mea,

cado Original, en que sus Padres le engendraron, à de pecado actual. No pudo entender hablar de pecado actual, pues nació de legitimo Matrimonio. Queda, pues, que entendiesse hablar del Original. Y este era el mas fuerte para probar el intento. Porque ningun pecado actual, aunque gravísimo, que huviesse cometido sus Padres al engendrarle, huviera transfundido à él aquella disposicion tan mala, que avia mostrado en su gran yerro. Derribose esta en el del pecado Original. Y la razon es, porque los hombres bien pueden engendrar semejantes à sí à sus Hijos en la especie, esto es, en todo aquello que es comun à su humana naturaleza, como es el pecado Original, llamando justamente por esso *enfermedad de la naturaleza;* (6) mas no pueden engendrarlos semejantes à sí de la misma manera en el individuo; esto es, en aquello que es propio de su persona, como son principalmente, sus actos libres, buenos, ò malos.

Para bolver, pues, al intento: ves aquí la presuncion que alegò David en sí de todo pecado, y de toda

iniquidad, por enorme que fuisse, el aver sido concebido en aquel desconcierto, que es la fuente de toda iniquidad, y de todo pecado. De aquí es, que aunque el Pecado Original en cada vn hombre no sea mas que vno solo, conforme aquello de San Juan: *Ves aquí el Cordero de Dios, ves aquí el que quita el pecado del mundo;* (7) con todo esso no habló del el Psalmista en numero singular, sino en el plural, dandole el nombre de muchos, porque en la verdad era manantial de muchos, y aun manantial de todos: *Porque ves aquí que yo soy concebido en maldades, y en pecados me concibió mi Madre.* (8) O que bella arte, pues, es aquella para hazernos creer reos con facilidad, aun quando las acusaciones que se hiziesse contra nosotros fuesse dudosas! Aora, que será, si de mas à mas son claras?

III. Considera, que siendo el Pecado Original, de quien se habla, vna maldad comun à todos los hombres en general, parece que no la podía traer David como presuncion bastante, para probarle delincente en particular: de otra manera, que duda ay, que qualquiera hombre, por Santo que fues-

(7)  
Ioann. 1. 29.  
Ecce Agnus  
Dei, ecce qui  
tolit peccatum  
Mundi.

(8)  
Ecce enim in  
iniquitati-  
bus, &c.

(6)  
Languor na-  
tura.

fuesse, pudiera en los ju-  
zios ser presumido Reo de  
qualquier adulterio, de qual-  
quier homicidio, aviendo  
sido como los otros hom-  
bres concebido en vna tan  
desreglada disposicion, qual  
es aquella, que es pena de  
tal pecado? Pero notalo su-  
tilmente, y verás, como tu  
oposicion entonces tuvie-  
ra fuerza, quando la pre-  
fucion la tomasse el Juez  
contra el Reo; mas no quan-  
do llevare la prefucion el  
Reo contrito al Juez.

Tuviera fuerza la oposi-  
cion aora hecha, quando  
la prefucion la tomasse el  
Juez contra el Reo, porque  
el Juez nunca puede juzgar,  
y aun ni sospechar que al-  
guno sea culpable de nin-  
gun exceso actual, porque  
sea hombre concebido en  
pecado, ni nunca puede por  
esto solo proceder contra  
él, no solo à tormento nin-  
guno, aunque sea muy leve,  
pero ni aun à Encarcela-  
miento, ni aun à Prision.  
Pero no así quando la pre-  
fucion la llevare el Reo  
contrito al Juez. El Reo,  
que sabe muy bien quan  
desconcertado está en el in-  
terior, por la Rebellion que  
muestran sus Potencias in-  
feriores à la Voluntad, la  
Voluntad à la Razon, la Ra-

zon a Dios, ò quanto puede  
sacar de aqui de indicio, pa-  
ra creer de sí todo lo peor  
que sea possible, y para confes-  
sario.

Es verdad, que de tal  
Rebellion no puede traer el  
hombre argumento de aver  
cometido ningun delito ac-  
tual de ira, de sensualidad,  
de sobervia, de qualquiera  
otra cosa, quando sabe de  
cierto lo contrario. Mas  
quando estuviere dudoso,  
puede facilissimamente in-  
clinarse à creerlo, porque  
tiene la prefucion en sí  
mismo contra sí por su in-  
nata perversidad. Y quando  
el delito sea cierto, puede  
facilissimamente, no solo in-  
clinarse à creerle, pero aun  
debe tambien creer firme-  
mente, que él solo tiene la  
culpa de tal delito. No la  
tienen las malas Compañias,  
no la tienen los Superiores  
indiscretos, no la tie-  
nen los Criados inconside-  
rados, no la tienen los De-  
monios molestos, tienela el  
Hombre solo, que se dexò  
subornar de la Concupis-  
cencia para el mal que hi-  
zo: *La concupiscencia*, dixo  
Daniel, *trabucò tu coraçon.*  
(9) Vè, pues, que David hizo  
en sus yerros? No echò la  
culpa à la hermosura de aque-  
lla muger, que fue la piedra  
de

(9)  
Dan. 13. 56.  
Concupiscen-  
tia subvertit  
cor tuum,  
de

de ofension; no à la incon-  
sideracion que ella tuvo, en  
bañarse en lugar mal cerrá-  
do; no à la facilidad que ella  
tuvo, en ceder à intaneias  
mal miradas; no à alguna  
otra de semejantes razones  
frivolas delante de Dios,  
echòsela solamente à sí: *Di-  
xe*, pronuncia en otro lugar,  
*dixit, confessare contra mi mi  
injusticia al Señor;* (10) por-  
que bien sabia tener dentro  
de sí todo el origen de su  
mal: *La muger estava lexor,  
la liviandad cerca. En otra  
parte estava lo que viò en el  
mismo por lo que cayó;* (11)  
son palabras de San Agustín.  
Y como, pues, procedes tu  
tan al contrario, que echés  
siempre à los otros la culpa  
del mal que hazes?

IV. Considera, quan  
anchuroso campo sea este,  
que aqui se te abre, para  
vivir en vn continuo exer-  
cicio de humillacion: Abon-  
dar bien dentro de ti mis-  
mo, y remirar lo que aora  
se dezia; esto es, que dentro  
de ti está todo enteramente  
el origen de todo mal! *Tu  
humillacion en medio de ti,*  
(12) dezia Micheas. Y ò qué  
origen inmenso, è indeficien-  
te! Porque aunque con la  
Gracia Bautismal se te per-  
donò quanto el Pecado  
Original incluye de culpa,

(10)  
Psalm. 31. 5.  
Dixi confite-  
bor adver-  
sum me in iu-  
stitiis meis  
Domino.

(11)  
In Psalm. 50.  
Mulier lon-  
gè, libido  
propè Alibi  
erat quod vi-  
deret, in eo  
vide cade-  
ret.

(12)  
Mich. 6. 14.  
Humillatio  
tua in me-  
dio tui.

se te dexò no obitante mu-  
cho de aquello que el Peca-  
do Original tiene consigo  
de pena, y tal es la ley del  
Fomes, llamada ley, porque  
no excluye à nadie (sino es  
por especialissimo privile-  
gio) pero ley penal, porque  
confite en vna perpetua  
batalla, que haze la Carne  
con el Espiritu: *Siento*, dezia  
S. Pablo, *siento ora a ley en mis  
miembros repugnante à la ley  
de mi mente, y que me cautiva  
à la ley del Pecado.* (13) Por  
esto son dos los efectos que  
de aqui nacen dentro de ti.  
Vna sumia pesadez al bien  
que Dios quiere, y vna su-  
ma propension al mal ve-  
dado. Mira por tanto si en  
estos dos solos capitulos  
tienes por donde humiliar-  
te! Sino fuesse por la asis-  
tencia Divina, que Christo  
unicamente te mereció con  
su muerte, que sería aora  
de ti? Qué bien hizieras nun-  
ca por ti solo, ò por mejor  
dezir, en qué mal no te pre-  
cipitaras? Cuenta, si puedes,  
quantas sean las inclinacio-  
nes perversas que en ti se  
albergan, de Ambicion, de  
Altanería, de Gula, de Im-  
paciencia, de Embidia, de  
Avaricia, de Pereza, de Im-  
pureza; y de aqui lo saca-  
rás. Sabes figurarte vna  
Carcel grande de fieras? Las  
que

(13)  
Rom. 7. 23.  
Sento aliam  
legem in  
membrijs meis  
repugnantem  
legi mentis  
meae, & cap-  
tivantem me  
in legem pec-  
cati.

Stm.

que alli albergan son Osos, Lobos, Leones, Tigres, Pardos, Panteras, y con todo à nadie hazen daño. Però haz que se levante la compuerta, que es la vnica que las detiene de salir fuera. O como figuiendo todas entones su talento innato, iràn al punto vnas de esta parte, otras de la otra, à desahogarse! La que tiene à rayas tus pasiones bestiales, es la Gracia de tu Señor, la qual se opone al impetu, que hazen para conseguir vna libertad no debida: *Pondrase en ella el Salvador por muro, y ante-mural,* (14) dixo Isaias, *Muro* (15) con la Gracia interior, *ante-mural*, (16) con la Gracia exterior. Haz tu, que este tal obstaculo cayga por tierra, como bien puedes hazerlo, si quieres, infelice de ti! Adonde no se desmandarán?

Y esto es lo que siempre ha de mantenerte de la misma forma, no solo humilde, como aora deziamos, sino aun temblando. Porque la ley del Fomes dura siempre mientras se vive (que por esso se llama por otra parte ley, à distincion de aquellas ordenaciones, que son por tiempo) y por mas que con la mortificacion se vaya debilitando poco à poco la

milera tirania, debaxo de la qual nos tiene, no por esso falta jamás, sino con la muerte. Luego mientras viues has de temer continuamente de ti mismo: *Guarda el temor del Señor, y envegece en él,* (17) dize el Ecclesiastico. Y si alguno, ò se pasma de esto, ò por ello se burla de ti, ò te pregunta, por que así temes? Responde promptamente: *Ves aqui que yo soy concebido en iniquidades, y en pecados me concibió mi Madre.* (18) No es esta razon bastante para hazer temblar aun à los grandes Santos? *No ay pecado que cometa un hombre, que no le pueda comer otro hombre.* (19) Y por que? Por esto, porque somos todos de vn mismo Barro fragil.

V. Considera, qual fue la razon, por la qual David para declararse concebido en pecado, quiso dezir: *En pecados me concibió mi Madre.* (20) Para hablar bien parece avia de aver dicho *mi Padre*; (21) porque el Pecado Original es transfundido en todos nosotros, no de la Madre, sino del Padre: *El Pecado Original*, dize Santo Thomàs, *no se contrae de la Madre, sino del Padre.* (22) Es transfundido del Padre, que el Padre es aquel, que para con nosotros tiene el

(17) *Eccles. 2. 6. Serva timorem Domini, & in illo verteris.*

(18) *Ecce enim in iniquitatibus, &c.*

(19) *Non est peccatum quod faciat homo, quod non possit facere alter homo.*

(20) *In peccatis concepit me Mater mea.*

(21) *Pater meus.*

(22) *1. 2. q. 48. art. 5. Peccatum Originale non contrahitur à Matre, sed à Patre.*

lugar de Adán, en quien pecamos, como descendientes en la cabeza: no es transfundido de la Madre, porque la Madre tiene para con nosotros el lugar de Eva, en quien no pecamos. Para que, pues, dezir *mi Madre*? (23) Para que dezirlo? Para probar su intencion: La intencion de David era (como aqui has oido) de declararse inclinadissimo al mal. Aora, la inclinacion al mal no consiste en lo que el Pecado Original tiene de culpa. Consiste en lo que el Pecado Original tiene de pena, que es la rebelion de la Carne al Espiritu: *Yo mismo, pues, dezia S. Pablo, sirvo con la mente à la Ley de Dios, mas con la carne à la ley del pecado.* (24) Por que, pues, quieres tu que antes huviesse dicho David *mi Padre*, (25) que *mi Madre*? (26) Es verdad, que el Pecado Original es transfundido à nosotros del Padre, pero transfundido segun lo que el Pecado Original tiene de culpa. Y sobre

esto no podia David fundar justamente sus Presumpciones contra si mismo, porque la culpa yà se le avia perdonado en la Circuncision, simbolo del Bautismo. Podialas fundar solamente sobre aquello que el Pecado Original tiene de pena; la qual persevera despues de averse borrado la culpa misma; esto es, en la carne indomita, è insolente. Pero quien no sabe, que la carne indomita, è insolente nos viene à nosotros antes de nuestra Madre, que de nuestro Padre? Y así tanto mas racionalmente quiso dezir David: *En pecados me concibió mi Madre,* (27) y no *mi Padre.* (28) O dichoso tu, si te acostumbrares à presumir de ti siempre lo peor, que sea posible, y à confesarlo! Y bien lo puedes hazer, mientras no dexares el mortal despojo; esto es, aquel despojo infecto, del qual fuiste vestido de tu Madre, no menos que otro qualquiera.

(23) *Mater mea.*

(24) *Rom. 7. Igitur ego ipse mente servio Legi Dei, carne autem legi peccati.*

(25) *Pater meus.*

(26) *Mater mea.*

(27) *In peccatis concepit me Mater mea.*

(28) *Pater meus.*

